NOTA DNCP/DNC/N° 4611 /2017

Asunción, 14 de marzo de 2017

REF.: ADENDA - OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO N° 03/17 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 305606 EN FECHA (13/03/17). – ID N° 320972.-

Señora
Lic. Gladys López Aguilar, Encargada
Unidad operativa de contrataciones
Rectorado – UNE
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la sección II – apartado c) Experiencia y Capacidad Técnica**, indican: *"Presentar copia de contratos (de empresas públicas o privadas) ejecutados o en ejecución o facturaciones de servicios que se encuentren en la lista de las especificaciones técnicas del presente llamado y que la sumatoria de los montos o volúmenes sean iguales o mayores, en promedio, al 30 % del monto máximo de la presente licitación, en los 2 últimos ejercicios fiscales (años 2014-2015). El promedio se tendrá en cuenta para la calificación."(sic)* Al respecto, consultamos a la convocante de qué forma se hallaría el porcentaje requerido, en sumatoria o promedio de los años indicados? Igualmente, solicitamos corregir los ejercicios fiscales mencionados, ya que corresponden a los años 2015-2016.

2. **En la sección II – En caso de consorcios**, indican: *"las partes combinadas deberán cumplir con los requisitos mínimos de calificación solicitados"(sic)* Al respecto, solicitamos rever dicho requisito e indicar los porcentajes que se tendrá en cuenta al líder del consorcio y para los demás integrantes.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNC - DNC

Abg. Judith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Directora de Normas y Control
DNCP

las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Carlos Castillo
Técnico de Concursos de Ofertas

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py